

# DIAN<sup>®</sup>

RESOLUCIÓN NÚMERO 000451

( 31 OCT 2022 )

"Por la cual se establece el horario laboral en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja el 04 de noviembre de 2022

## EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA

De conformidad con el Artículo 49 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, en especial lo dispuesto por el literal 9 artículo 3 de la Resolución No. 084 de agosto de 2021, Resolución de Designación No. 082 del 26 de agosto de 2021 y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Resolución 084 del 27 de agosto de 2021, emitida por el Director General, delega a los Directores Seccionales la función de establecer el horario laboral en su respectiva Dirección Seccional, y el horario de atención al público.

Que, con el fin de contribuir y estimular el bienestar laboral de los funcionarios y propiciar espacios que favorezcan el desarrollo integral y con ocasión al desarrollo del proceso contractual No. 29-008-2022 cuyo objeto es Servicio de Apoyo Logístico, Infraestructura, Organización y Desarrollo de las actividades establecidas en el programa de Bienestar Laboral e incentivos 2022, se requiere establecer el horario laboral y de atención al público por el día 04 de noviembre de 2022 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja, garantizando la adecuada prestación del servicio y atención al público en cada dependencia de la seccional.

En mérito de anterior, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el horario laboral en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja, para el día 04 de noviembre de 2022 de 8:00 am a 11:30am.

**Parágrafo:** Los jefes de la División velarán por garantizar la atención en la jornada de la tarde a los contribuyentes que a la fecha tengan asignada citas, vencimientos o trámites por realizar en el horario habitual, lo anterior, sin perjuicios de garantizar la atención a la ciudadanía por medio de todos los canales establecidos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones para su publicación en la página web de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Barrancabermeja, a los, 31 OCT 2022



NEBARDO MELO MANCILLA  
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja